



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000344-01** *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García y D. David Jurado Pajares, instando a la Junta de Castilla y León a la homogeneización de las cuantías para los conciertos de ocupación y reserva de plazas para personas con discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de abril de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000344, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García y D. David Jurado Pajares, instando a la Junta de Castilla y León a la homogeneización de las cuantías para los conciertos de ocupación y reserva de plazas para personas con discapacidad.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de abril de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Fernando Rodero García y David Jurado Pajares, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

#### ANTECEDENTES

La Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, que modifica la Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se establece el coste máximo por día de plaza ocupada, relativo a la acción concertada en materia de reserva y ocupación de



plazas para la atención de niños y jóvenes dependientes de los servicios de protección a la infancia de las distintas Gerencias Territoriales de Servicios Sociales.

En las resoluciones citadas se establece que el coste máximo por plaza ocupada y día para acogimiento residencial de menores con necesidades especiales concretamente para la atención de graves discapacidades es de 122 euros y cuando se refiere a tratamiento de trastornos psiquiátricos es de 200 euros. En estas no establece cómo ha de financiarse las plazas reservadas y no ocupadas, si bien la Junta ha pagado la misma cuantía por las plazas reservadas sin ocupar, que por las ocupadas.

Por otro lado la Resolución 5 de noviembre de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, establece el coste máximo por día de plaza ocupada, relativo a la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros de Servicios Sociales. Esta Resolución fue modificada por la Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Gerencia de Servicios Sociales.

En estas últimas Resoluciones se establecen también las cuantías máximas que se han de abonar por plaza ocupada y día para los centros con los que la Gerencia de Servicios Sociales formalice conciertos de reserva y ocupación de plaza, estableciéndose para las personas con discapacidad intelectual que son dependientes gravemente afectados la cuantía si se les atiende en vivienda todos los días del año en 60,82 euros y si es en residencia 48,97 euros. Estas cantidades pueden completarse hasta 89,04 euros cuando existan alteraciones de conducta. En el caso de atención residencial para las personas con enfermedad mental la cuantía máxima será de 64 euros. En el caso de estas Resoluciones sí se establece que las plazas reservadas y no ocupadas se financiarán al 50 por ciento del precio concertado.

Evidentemente existe un agravio comparativo entre las cuantías que se establecen para ambas situaciones.

Por lo anterior se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

**Las Cortes de Castilla y León instan la Junta de Castilla y León a que homogeneice las cuantías para de los conciertos de ocupación y reserva de plazas para personas con discapacidad que se establecen en la Resolución de 5 de noviembre de 2009, modificada por la Resolución de 20 de mayo de 2011, ambas de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, con las cuantías que se establecen en la Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Gerencia de Servicios Sociales, que modifica la Resolución 12 de diciembre de 2002, de la Gerencia de Servicios Sociales.**

Valladolid, 28 de marzo de 2012.

Los Procuradores  
Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez,  
Fernando María Roderó García y  
David Jurado Pajares

El Portavoz  
Fdo.: Óscar López Águeda